



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Revisión de la Cuenta Pública
Entidades Municipales
Tomo I. Municipios
Volumen 5. Amatepec



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de la revisión de la cuenta pública, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la oportuna realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de la misma cifra entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

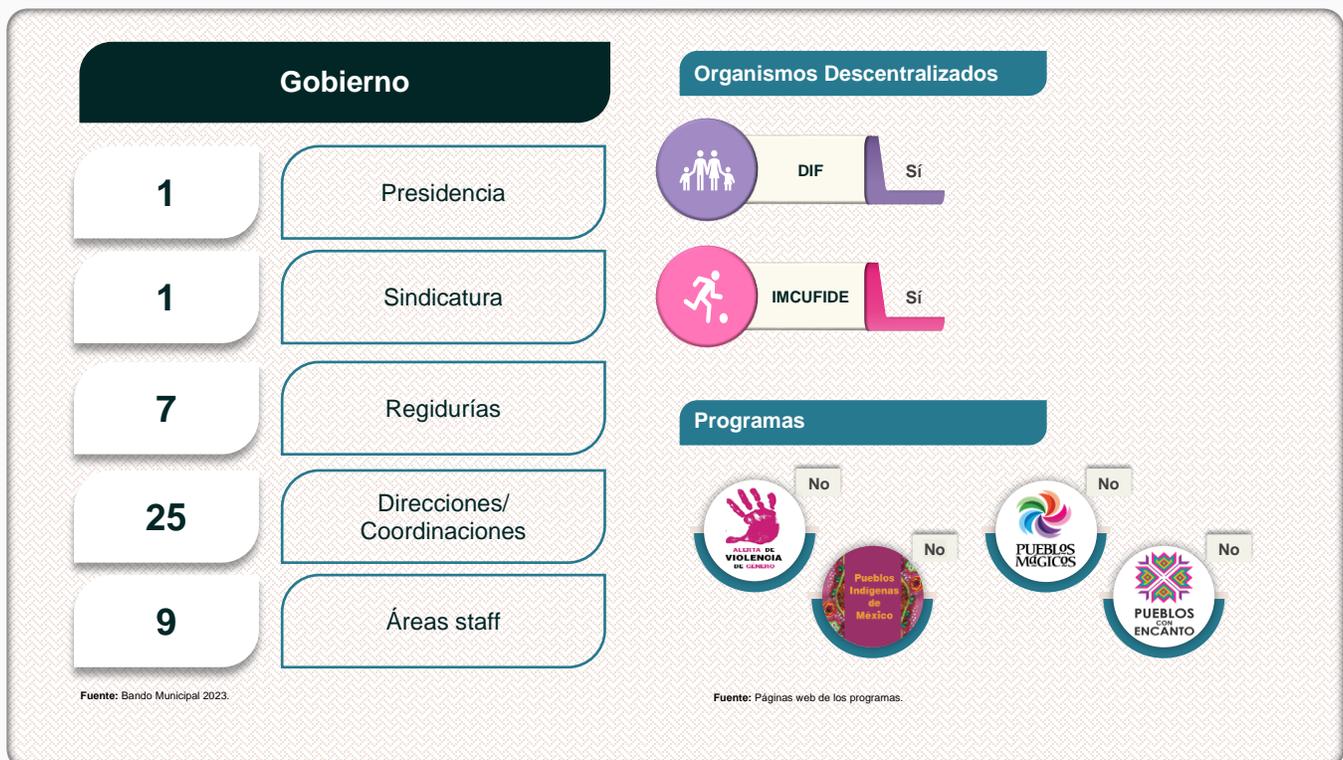
Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos

Revisión de la Cuenta Pública

**Municipio de
Amatepec**

Amatepec

Aspectos generales





Información Presupuestaria



Revisión de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2023

Resumen general del ejercicio presupuestario y programático del Municipio de Amatepec

Pilar o Eje	Programa Presupuestario	Entidad Fiscalizable ejecutora	Presupuesto de Egresos Estimado PDM	Programación de unidades de meta del PDM	Presupuesto de Egresos Aprobado	Unidades de meta programadas (CMAF)	Egreso Modificado	Egreso Pagado	El recurso se ejerció con suficiencia presupuestaria	Unidades de metas programadas (AM)	Unidades de metas ejecutadas (AM)	Porcentaje de recurso pagado	Porcentaje de metas ejecutadas
Pilar 1	Relaciones exteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Desarrollo comunitario	-	7,181.1	-	297	7,181.1	5,631.7	5,631.7	SI	297	297	100.0%	100.0%
	Vivienda	0	1,000.0	1	1,000.0	1,000.0	838.0	838.0	SI	1	1	83.8%	100.0%
	Prevención médica para la comunidad	-	499.0	-	3	499.0	524.6	524.6	SI	3	3	100.0%	100.0%
	Atención médica	-	-	-	-	-	3,152.6	-	-	-	-	-	-
	Cultura física y deporte	0	4,500.0	1	4,500.0	4,500.0	4,500.0	4,500.0	SI	1	1	100.0%	100.0%
	Educación básica	0	5,793.9	3	5,096.4	5,096.4	3,111.8	3,542.2	SI	5	6	11.4%	120.0%
	Educación media superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Educación superior	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Educación para adultos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 2	Alimentación para la población infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alimentación y nutrición familiar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Pueblos indígenas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Protección a la población infantil y adolescente	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Atención a personas con discapacidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Apoyo a los adultos mayores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Desarrollo integral de la familia	-	316.8	-	3	316.8	813.8	813.8	SI	3	3	100.0%	100.0%
	Oportunidades para los jóvenes	-	2,534.5	-	30	2,534.5	1,340.0	1,340.0	SI	30	30	100.0%	100.0%
	Modernización de los servicios comunales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Empleo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 3	Desarrollo agrícola	0	10,461.1	-	3	10,461.1	10,580.3	614.3	SI	3	3	5.8%	100.0%
	Fomento a productores rurales	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fomento pecuario	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Fomento acuícola	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Seguros y garantías financieras agropecuarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Modernización industrial y del comercio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	0	17,653.9	-	11	17,653.9	17,653.9	17,008.1	SI	5	11	96.3%	220.0%
	Fomento turístico	0	436.8	-	4	436.8	400.1	400.1	SI	4	4	100.0%	100.0%
	Investigación científica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pilar 4	Promoción artesanal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Conservación del patrimonio público	0	13,509.2	-	6	13.2	-	-	-	-	-	-	-
	Política territorial	0	9,431.0	17	9,431.0	14,779.2	14,551.7	-	SI	18	18	98.5%	100.0%
	Protección civil	0	8,500.3	14	8,500.3	13,128.6	10,138.7	-	SI	18	14	77.2%	77.8%
	Gestión integral de residuos sólidos	0	7,482.4	10	7,482.4	6,520.1	6,520.1	-	SI	10	10	88.5%	100.0%
	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	-	-	-	-	-	2,162.2	-	-	-	-	-	-
	Protección al ambiente	-	939.6	-	4	939.6	721.5	721.5	SI	4	4	100.0%	200.0%
	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Desarrollo urbano	0	59,757.3	-	11	60,221.0	54,108.3	48,144.7	SI	22	6	80.8%	27.3%
	Manejo eficiente y sustentable del agua	0	7,988.4	-	763	7,988.4	804.2	804.2	SI	758	761	14.3%	100.0%
Eje I	Alumbrado público	-	2,200.0	-	3	2,200.0	3,152.6	222.2	SI	1	1	7.0%	100.0%
	Cultura y arte	0	697.5	-	5	697.5	438.5	438.5	SI	5	5	100.0%	100.0%
	Desarrollo forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Electrificación	0	2,200.0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Derechos humanos	0	693.4	16	693.4	275.5	275.5	-	SI	16	15	100.0%	93.8%
	Mediación y conciliación municipal	0	397.6	11	397.6	343.1	343.1	-	SI	5	11	220.0%	220.0%
	Seguridad pública	0	9,150.2	9	9,150.2	10,602.8	7,977.9	-	SI	6	10	75.2%	166.7%
	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Coordinación intergubernamental para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje II	Protección jurídica de las personas y sus bienes	0	2,199.1	32	1,133.3	1,162.0	1,162.0	1,048.5	SI	21	21	90.2%	100.0%
	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	0	466.9	-	12	466.9	-	-	-	12	12	-	100.0%
	Igualdad económica para la igualdad de género	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Conducción de las políticas generales de gobierno	0	5,652.1	91	18,757.7	17,989.4	-	17,663.4	SI	106	106	98.2%	100.0%
	Democracia y pluralidad política	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	8	695.8	8	695.8	656.2	656.2	-	SI	5	5	100.0%	100.0%
	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	0	704.7	7	732.7	122.5	122.5	-	SI	7	7	100.0%	100.0%
	Asistencia jurídica al ejecutivo	0	1,754.1	42	1,562.8	1,504.9	1,504.9	-	SI	42	42	100.0%	100.0%
	Reglamentación municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Coordinación intergubernamental regional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje III	Fortalecimiento de los ingresos	0	17,346.0	6	17,346.0	16,250.1	15,463.2	15,463.2	SI	6	6	95.2%	100.0%
	Gasto social e inversión pública para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Planeación y presupuesto basado en resultados	0	5,250.2	4	5,250.2	4,414.7	4,288.5	-	SI	6	5	97.1%	83.3%
	Consolidación de la administración pública de resultados	0	23,642.8	21	23,642.8	29,599.3	30,069.2	-	No	19	19	101.6%	100.0%
	Modernización del catastro mexicano	0	1,341.8	3	1,341.8	897.1	897.1	-	SI	3	3	100.0%	100.0%
	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	0	1,186.0	13	1,186.0	518.1	518.1	-	SI	13	13	100.0%	100.0%
	Transparencia	0	508.1	4	759.3	492.8	492.8	-	No	4	4	100.1%	100.0%
	Deuda pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eje III	Transferencias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Transferencias para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Gobierno electrónico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Nuevas organizaciones de la sociedad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Total		227,194.4	318	227,194.4	227,194.4	1,507	191,391.8	1,468	1,465	1,468	80.7%	95.8%

*** Claves para las Entidades Fiscalizables ejecutoras:** 0 para Municipios, 2 Organismos Descentralizados Operadores de Agua (ODAS), 3 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 4 Instituciones Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), 5 Mantenimiento de Unidades de Cuantiles Iztacal (MAVCI), 6 Instituto Municipal de la Juventud (IMJUV), 7 Instituto Municipal de Planeación de Valle de Bravo (IMPLAN) y 9 Universidad de Naucaplan de Uruapan.

Importes en miles de pesos.

Análisis del resumen general del ejercicio presupuestario y programático por Pilar y Eje Transversal

Pilar o Eje	Análisis
Pilar 1 Social	En la planeación, la Entidad presupuestó 6 programas, sin embargo, se observó que los programas “Desarrollo comunitario” y “Prevención médica para la comunidad” no contaron con Entidad Fiscalizable ejecutora y programación de unidades de meta, mientras que los programas “Cultura física y deporte” y “Oportunidades para los jóvenes” no contaron con programación de unidades de meta. En la etapa de programación y presupuestación, se registraron 6 programas para ser ejecutados por el Municipio, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, el programa “Atención médica” presentó únicamente egreso modificado y el programa “Cultura física y deporte” no presentó egreso pagado.
Pilar 2 Económico	En la planeación, la Entidad consideró 4 programas; sin embargo, no contaron con programación de unidades de meta y en 1 de ellos no se reportó Entidad Fiscalizable ejecutora. En la etapa de programación y presupuestación, se registraron 4 programas, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 4 se ejercieron con suficiencia presupuestaria; no obstante, los programas “Fomento a productores rurales” y “Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre” contaron con un porcentaje de recurso ejercido del 5.8 y 96.3 por ciento respectivamente, con un porcentaje de avance de metas del 100.0 y 220.0 por ciento respectivamente.
Pilar 3 Territorial	En la planeación, la Entidad consideró 8 programas; sin embargo, en 2 de ellos no se reportó Entidad Fiscalizable ejecutora y 4 de ellos no contaron con programación de unidades de meta. En la etapa de programación y presupuestación, se registraron 10 programas para ser ejecutados por el Municipio, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, el programa “Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado” no reportó egreso pagado. Referente a la ejecución de metas, los programas “Gestión integral de residuos sólidos”, “Desarrollo urbano”, “Manejo eficiente y sustentable del agua” y “Alumbrado público” contaron con un porcentaje de recurso pagado de 68.5, 90.8, 14.3 y 7.0 por ciento respectivamente, con un porcentaje de avance de metas de 100.0, 27.3, 100.4 y 100.0 por ciento respectivamente.
Pilar 4 Seguridad	En la planeación, la Entidad consideró 4 programas, en los cuales se reportó como Entidad Fiscalizable ejecutora al Municipio. En la etapa de programación y presupuestación, se registraron 4 programas para ser ejecutados por el Municipio, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 4 programas se ejercieron con suficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas y porcentaje de recurso pagado, los programas “Mediación y conciliación municipal” y “Seguridad pública” contaron con un porcentaje de recurso pagado del 100.0 y 75.2 por ciento respectivamente; sin embargo, el porcentaje de avance de metas fue del 220.0 y 166.7 por ciento respectivamente.
Eje I Igualdad de género	En la planeación, la Entidad consideró 1 programa, en el cual se reportó como Entidad Fiscalizable ejecutora al Municipio; sin embargo, no contó con programación de unidades de metas. En la etapa de programación y presupuestación, se registró 1 programa para ser ejecutado por el Municipio, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, el programa “Igualdad de trato y oportunidad para la mujer y el hombre” no contó con egreso modificado y pagado; sin embargo, presentó avance de metas.
Eje II Gobierno moderno, capaz y responsable	En la planeación, la Entidad consideró 10 programas, en los cuales se reportó como Entidad Fiscalizable ejecutora al Municipio. En la etapa de programación y presupuestación, se registraron 10 programas para ser ejecutados por el Municipio, y se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 2 programas se ejercieron sin suficiencia presupuestaria. Cabe mencionar que el programa “Planeación y presupuesto basado en resultados” contó con un porcentaje de recurso ejercido del 97.1 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas fue del 83.3 por ciento.
Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno	Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Eje Transversal III: Tecnología y coordinación para el buen gobierno.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo del procedimiento: Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.

Ingresos

(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >>	Estimado	Modificado	Devengado	Recaudado
	No	No	No	No
Total >>	237,194.4	237,194.4	0.0	218,017.3
Ingresos de Gestión >>	4,114.1	4,384.8	0.0	3,480.3
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >>	233,012.8	232,809.6	0.0	214,537.0
Otros Ingresos y Beneficios >>	67.5	0.0	0.0	0.0

Egresos

(Miles de pesos)

¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >>	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Ejercido
	No	No	Sí	No	
Total >>	237,194.4	237,194.4	399.7	191,391.8	217,773.4
1000 Servicios Personales >>	70,997.9	75,460.4	-0.3	76,145.3	76,145.1
2000 Materiales y Suministros >>	19,568.2	17,309.2	0.0	16,840.0	16,840.0
3000 Servicios Generales >>	21,121.3	22,923.9	400.0	22,987.4	23,287.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >>	18,396.3	16,777.9	0.0	6,811.9	6,811.9
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >>	4,389.8	4,289.9	0.0	589.9	589.9
6000 Inversión Pública >>	100,433.0	100,433.0	0.0	68,017.2	94,099.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones >>	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9000 Deuda Pública >>	2,287.9	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se identificó que la Entidad informó de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos y egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados presupuestarios están de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos y Egresos, por lo que fue posible identificar los conceptos principales del origen de los ingresos y la aplicación de los recursos, así como el reconocimiento de las operaciones relativas al registro de los ingresos, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos vigentes, lo cual facilita la comprensión del proceso presupuestario y proporciona los elementos necesarios para que los usuarios de la información y legisladores puedan disipar el mayor número de dudas sobre la integración y aplicación del presupuesto. Asimismo, se puede observar que la Entidad no presentó saldos contrarios a su naturaleza, tampoco cuentas que no se encuentren autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, que puedan impedir la realización de procedimientos relativos a la revisión de la cuenta pública.

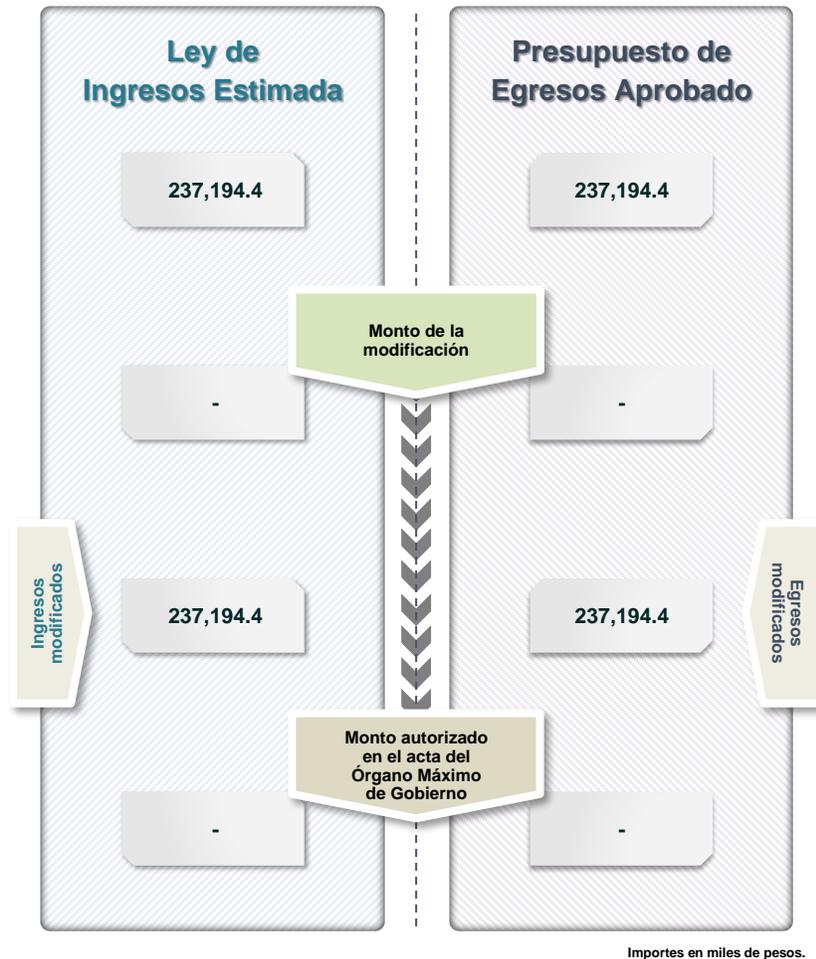
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Resultado de la revisión

De la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que durante el Ejercicio Fiscal la Entidad no realizó ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto, reflejando equilibrio presupuestario.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.

Fuentes de Financiamiento		Ingresos	Egresos	Diferencia	
No etiquetado	Recursos Fiscales	Ingresos Propios del Municipio	4,138.0	6,264.3	2,126.4
		Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales			
	Financiamientos Internos	Financiamiento de Instituciones Financieras			
		Financiamiento de Proveedores			
	Ingresos propios	Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales			
		Otros Ingresos en especie de Gestión de Entidades Públicas Municipales			
		Ingresos por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Entidades Públicas Municipales			
		Ingresos por disponibilidades Presupuestarias de Entidades Públicas Municipales			
	Recursos Federales	Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales	95,705.9	93,209.4	2,496.5
		Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF			
Recursos Estatales	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria				
	Ingresos recibidos del Sector Privado				
Otros recursos de libre disposición	Fondos Internacionales				
	Ingresos recibidos de otros gobiernos municipales				
	Ingresos recibidos de otros gobiernos estatales				
Etiquetado	Recursos Federales	FAIS- FISMDF	52,588.0	52,588.0	0.0
		FORTAMUN	22,513.5	22,883.7	370.1
		FASP	722.8	722.8	0.0
		Aportaciones Ramo 10: Subsidios otorgados por la Secretaría de Economía			
		Aportaciones Ramo 48 - Subsidios otorgados por la Secretaría de Cultura			
		Otras Aportaciones Federales: Aportaciones de Fideicomisos			
	Recursos Estatales	Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	31,526.3	31,526.3	0.0
	Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo	30,000.0	30,000.0	0.0	
	Otros recursos Estatales etiquetados				
Otros	Otras fuentes no clasificadas en las anteriores*				
Importes en miles de pesos.		Total	237,194.4	237,194.4	

*FAM, FAETA-CONALEP y los ramos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 36, 38 y 47.

Origen de los ingresos

Federal	Estatal	Ingresos propios	Otros ingresos	Total de ingresos
171,530.2	61,526.3	4,138.0	0.0	237,194.4

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad presentó desequilibrio presupuestario por fuente de financiamiento principalmente en el "Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales", "Ingresos Propios del Municipio" y "FORTAMUN".

De acuerdo al origen de los ingresos, se observó que el 72.3 por ciento corresponde a Ingresos Federales, el 25.9 por ciento a Ingresos Estatales y el 1.7 por ciento a Ingresos Propios. Además, se identificó que la mayor fuente de financiamiento para la Entidad corresponde al "Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales", que representa el 40.3 por ciento del total de los ingresos autorizados; mientras que la fuente de financiamiento con menor porcentaje corresponde a "FASP", que representa el 0.3 por ciento.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.

¿Quién gastó?

Clave	Dependencia general	Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado)	Egreso Modificado	Egreso Pagado	Diferencia
A00	Presidencia		16,098.8	15,772.8	326.0
A01	Comunicación Social		518.1	518.1	0.0
A02	Derechos Humanos		275.5	275.5	0.0
B00	Sindicaturas		1,095.5	1,095.5	0.0
C00	Regidurías		5,234.0	5,234.0	0.0
D00	Secretaría del Ayuntamiento		3,065.7	2,952.2	113.5
E00	Administración		26,477.8	26,937.7	-459.9
E01	Planeación		0.0	0.0	0.0
E02	Informática		0.0	0.0	0.0
E03	Eventos Especiales		2,805.5	2,805.5	0.0
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas		114,668.1	82,033.8	32,634.3
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos		535.1	535.1	0.0
G00	Ecología		721.5	721.5	0.0
H00	Servicios Públicos		9,520.1	6,520.1	3,000.0
H01	Agua Potable		0.0	0.0	0.0
I00	Promoción Social		813.8	813.8	0.0
I01	Desarrollo Social		397.7	397.7	0.0
I02	Salud		524.6	524.6	0.0
J00	Gobierno Municipal		0.0	0.0	0.0
K00	Contraloría		778.7	778.7	0.0
L00	Tesorería		21,013.0	20,099.9	913.1
M00	Consejería Jurídica		752.5	752.5	0.0
N00	Dirección de Desarrollo Económico		1,340.0	1,340.0	0.0
N01	Desarrollo Agropecuario		10,580.3	614.3	9,966.0
O00	Educación Cultural y Bienestar Social		793.8	793.8	0.0
P00	Atención Ciudadana		808.9	809.1	-0.3
Q00	Seguridad Pública y Tránsito		7,450.2	7,977.9	-527.7
R00	Casa de la Cultura		0.0	0.0	0.0
S00	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		548.8	548.8	0.0
T00	Protección Civil		9,976.2	10,138.7	-162.5
U00	Turismo		400.1	400.1	0.0
V00	Dirección de las Mujeres		0.0	0.0	0.0
Total			237,194.4	191,391.8	45,802.6

■ Ingresos Propios del Municipio
■ Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales
■ FAIS-FISMDF
■ FORTAMUN
■ FASP
■ Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal
■ Recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo

Importes en miles de pesos.

Fuente: EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de las dependencias generales "Administración", "Atención Ciudadana", "Seguridad Pública y Tránsito" y "Protección Civil"; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde al "Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales"; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue "Desarrollo Urbano y Obras Públicas", con un importe de 82,033.8 miles de pesos.

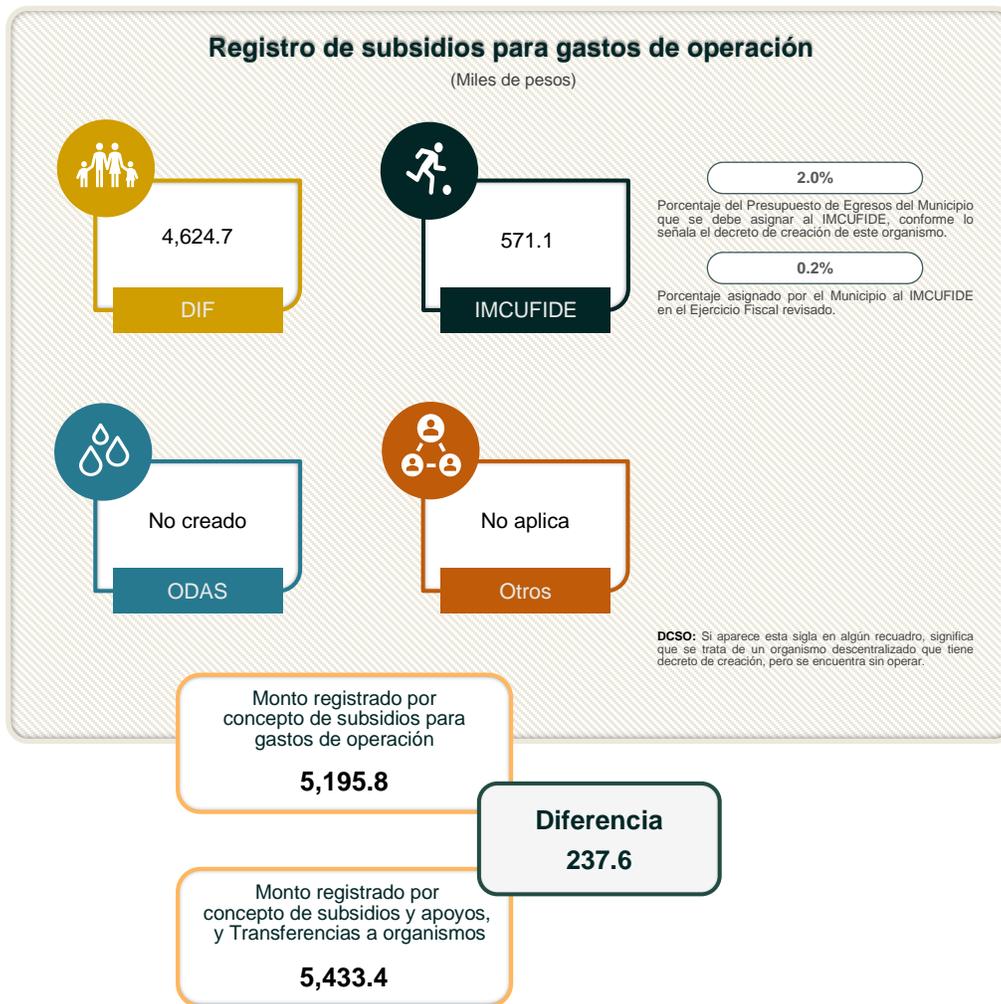
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Distribución de recursos para el funcionamiento de los Organismos Descentralizados

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el monto por concepto de subsidios para gastos de operación registrado presupuestalmente por el Municipio coincida con el monto reportado en el Estado Analítico de Ingresos de sus organismos descentralizados.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); Estado Analítico de Ingresos de los organismos descentralizados y Decreto de Creación del IMCUFIDE.

Resultado de la revisión

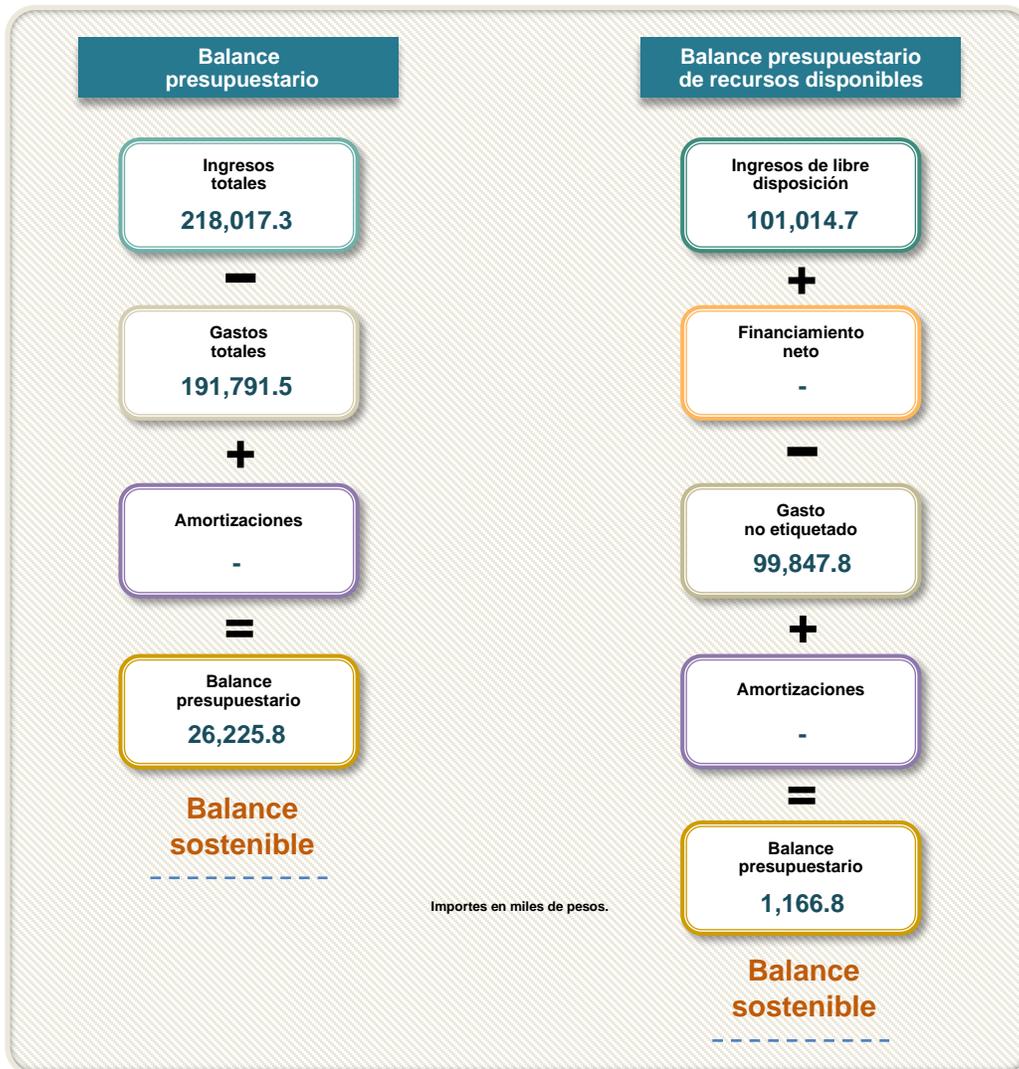
Al verificar la eficiencia del ejercicio de los recursos provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de asignación, se identificó que el monto que registró el Municipio por concepto de subsidios y apoyos por gastos de operación de sus organismos descentralizados, que asciende a 5,433.4 miles de pesos, no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos, cuyo monto es menor al reportado por el Municipio con una diferencia de 237.6 miles de pesos, Asimismo, se identificó que el Municipio otorgó al IMCUFIDE el 0.2 por ciento del presupuesto aprobado por concepto de subsidios, aun cuando el decreto de creación del instituto establece una asignación anual del 2.0 por ciento.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Balance presupuestario

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad presentó un balance presupuestario sostenible al final del Ejercicio Fiscal bajo el momento contable devengado.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF; EAEPE Detallado-LDF. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Balance Presupuestario-LDF.

Resultado de la revisión

Al realizar el balance presupuestario, siendo éste el indicador más utilizado para evaluar las consecuencias de la política fiscal sobre la sostenibilidad de la deuda pública que tiene la Entidad, y el balance presupuestario de recursos disponibles, referente a la diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el financiamiento neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda; se identificó que los ingresos son mayores que los gastos, por lo que la Entidad presentó un balance sostenible, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Programática



Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.



Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad programó 35 programas, de los cuales 3 no contaron con recurso pagado, pero presentaron metas ejecutadas; asimismo, se observó que la mayoría de los programas corresponden al eje transversal II “Gobierno moderno, capaz y responsable” y Pilar 3 “Territorial”; sin embargo, al analizar la ejecución de actividades por programa, se observaron 29 actividades que no se realizaron de acuerdo a lo programado, y 5 actividades se ejecutaron sin haberlas considerado en la programación, identificando una inadecuada planeación.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

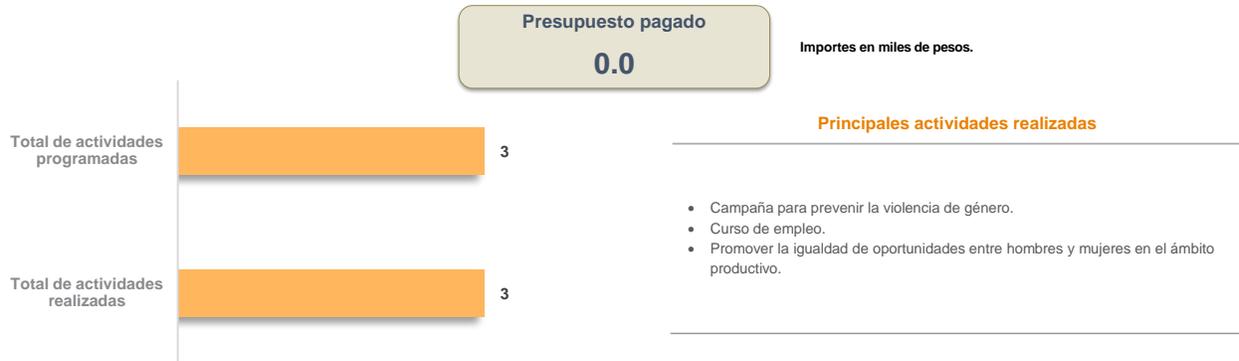
Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Presupuesto pagado por programa vinculado al eje transversal I “Igualdad de género”

Objetivo del procedimiento: Identificar el presupuesto pagado y las actividades por programa vinculado a la igualdad de género, y prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre



Inclusión económica para la igualdad de género



Porcentaje que representa respecto al total del presupuesto pagado

-%

Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos pagado por programa, se identificó que la Entidad no contó con un presupuesto pagado, en programas vinculados a la igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, tuvo un total de 3 actividades programadas con un cumplimiento del 100.0 por ciento; asimismo, dentro de estas actividades se planearon 12 metas, de las cuales se realizaron 12, que representan el 100.0 por ciento de lo planeado.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



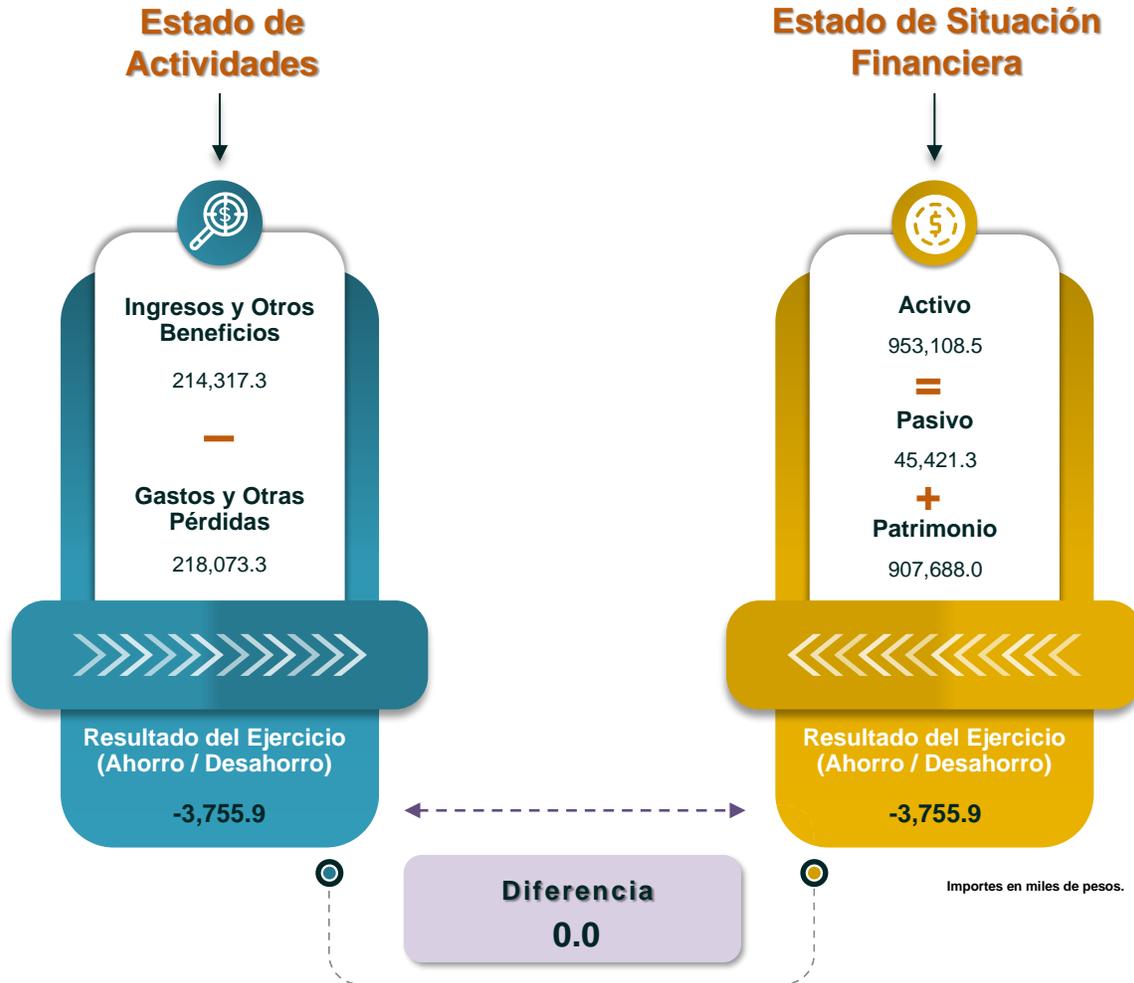


Información Financiera



Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.



Fuente: Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección, relación y evaluación de la información financiera fueron registrados al inicio y cierre del Ejercicio, y mostraron las fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo es el mismo que el que presentó la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo coincide con la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó equilibrio contable y usó correctamente las cuentas contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales coincidan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.

Estados financieros	Apegado al MUCG en cuanto a:		Importes														
	Estructura, contenido y registros	Cuentas contables autorizadas	Activo	Pasivo	Patrimonio												
Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC)	No	No	953,108.5	45,421.3	907,688.0												
Anexo al Estado de Situación Financiera			953,108.5	45,421.3	907,688.0												
¿Coinciden los importes con el ESFC?			Sí	Sí	Sí												
Estado Analítico del Activo	Sí	Sí	953,108.5														
¿Coinciden los importes con el ESFC?			Sí														
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	Sí	Sí		45,421.3													
¿Coinciden los importes con el ESFC?				Sí													
Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	Sí			907,688.0												
¿Coinciden los importes con el ESFC?					Sí												
Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC)																	
Estado de Flujos de Efectivo	No	Sí	-14,689.4	-16,043.8	-1,354.4												
¿Coinciden los importes con el ESFC?			No	No	Sí												
			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Efectivo y equivalentes</th> </tr> <tr> <th>Saldo inicial</th> <th>Saldo final</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-17,097.8</td> <td>-18,452.2</td> <td>-1,354.4</td> </tr> <tr> <td>-14,689.4</td> <td>-16,043.8</td> <td>-1,354.4</td> </tr> </tbody> </table>			Efectivo y equivalentes			Saldo inicial	Saldo final	Variación	-17,097.8	-18,452.2	-1,354.4	-14,689.4	-16,043.8	-1,354.4
Efectivo y equivalentes																	
Saldo inicial	Saldo final	Variación															
-17,097.8	-18,452.2	-1,354.4															
-14,689.4	-16,043.8	-1,354.4															

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y Estado de Flujos de Efectivo.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

De la revisión a las cuentas contables que registró la Entidad, se identificó que el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas contables con saldo contrario a su naturaleza; además, no se observa comparabilidad entre los saldos al inicio y al cierre del Ejercicio, y se presentaron cuentas contables que no se encuentran aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

Los saldos de efectivo aplicados en actividades de operación, inversión y financiamiento del Estado de Flujos de Efectivo (EFE) no coinciden con los saldos y la variación del grupo de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, el EFE presentó saldos de efectivo aplicados en actividades de operación, inversión y financiamiento que no se encuentran alineados a lo estipulado en el instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.

	Estado de Cambios en la Situación Financiera		¿Los saldos* corresponden?		Estado de Situación Financiera Comparativo	
	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación	Origen	Aplicación
Activo	2,525.9	1,565.9	Sí	Sí	2,525.9	1,565.9
Pasivo	2,835.0	0.0	Sí	Sí	2,835.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio	564.4	4,359.4	Sí	Sí	564.4	4,359.4

*Conforme al MUCG vigente.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

De la revisión, se observó que la Entidad presentó los importes de las variaciones de los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo al instructivo de llenado y a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC; debido a que estas variaciones pueden significar el origen o aplicación de recursos, es relevante aclarar que la estructura y contenido del Estado de Cambios en la Situación Financiera están alineadas a la normatividad vigente.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.

Cuenta	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Muebles
1241 Mobiliario y equipo de administración	2,217.8	597.2	1,620.7
1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	18.0	18.0	0.0
1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-	-
1244 Vehículos y equipo de transporte	9,724.5	3,994.1	5,730.4
1245 Equipo de defensa y seguridad	443.0	181.6	624.6
1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas	6,623.2	480.2	7,103.4
1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	-	-	-
1248 Activos biológicos	-	-	-
1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México"	1,889.8	1,840.6	49.1
Total	20,916.3	5,788.1	15,128.2

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Resultado de la revisión

Al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en los saldos de las cuentas contables 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", 1244 "Vehículos y equipo de transporte", 1245 "Equipo de defensa y seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros bienes muebles", por un importe total de 5,788.1 miles de pesos.

El Inventario de Bienes Muebles presentó 6 bienes muebles con la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por un importe de 49.1 miles de pesos, por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, al utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.

	Estado de Situación Financiera	Diferencia	Inventario de Bienes Inmuebles
 1231 Terrenos	400.0	400.0	0.0
 1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small>	-	-	-
 1233 Edificios no habitacionales	-	-	-
Total	400.0	400.0	0.0

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en el saldo de la cuenta contable 1231 "Terrenos" por un importe de 400.0 miles de pesos; es importante que la Entidad realice las acciones correspondientes en la actualización administrativa de sus bienes inmuebles; ya que, en el Inventario de Bienes Inmuebles reportó 40 bienes, los cuales no tienen asignado un valor de adquisición.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

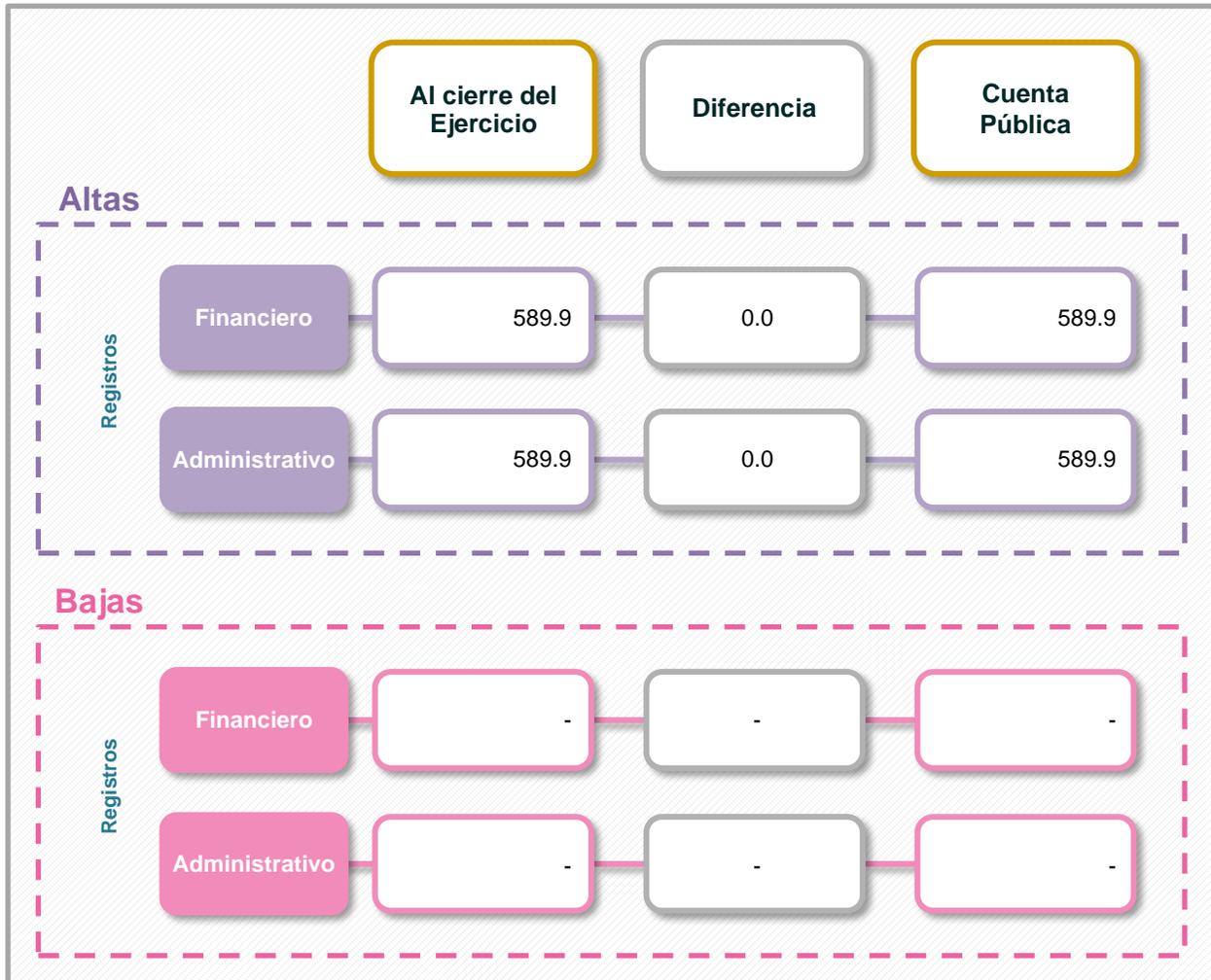
Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas.



Comparativo de altas y bajas de bienes muebles

Objetivo del procedimiento: Verificar que las altas y bajas de bienes muebles del Ejercicio Fiscal 2023 se encuentren registradas financiera y administrativamente.

Movimientos de bienes muebles



Importes en miles de pesos.

Fuente: Balanza de Comprobación Detallada; Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles; e Informe de Resultados del Cuarto Informe Trimestral 2023.

Resultado de la revisión

Derivado de la conciliación de los movimientos de bienes muebles registrados en la cuenta pública, se identificó que las altas y bajas reportadas de forma administrativa y financiera corresponden con lo informado en el Cuarto Informe Trimestral 2023; esto significa que las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos fueron presentados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que se comprobó que las operaciones realizadas por la Entidad son consistentes en cuanto a justificación y efecto de las afectaciones contables.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



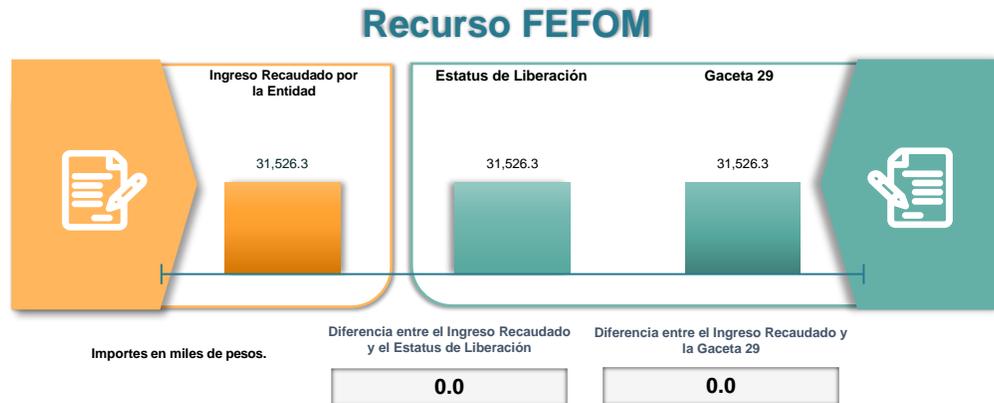


Información Complementaria



Ingreso recaudado y aplicación del FEFOM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que el ingreso recaudado reportado por concepto del FEFOM coincide con el Estatus de Liberación para el Ejercicio 2023 y la Gaceta del Gobierno 29, publicados por la Secretaría de Finanzas, e identificar su aplicación en los capítulos del gasto.



Aplicación de recursos

Capítulo	Importe	%
1000 Servicios Personales	0.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	0.0	0.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0
6000 Inversión Pública	25,248.5	100.0
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0
8000 Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0
9000 Deuda Pública	0.0	0.0
Total	25,248.5	100.0

Importe asignado <small>(Gaceta 29)</small>	Importe aplicado <small>(EAEPE Detallado)</small>	Diferencia
31,526.3	25,248.5	6,277.8

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Estatus de Liberación del Recurso; Gaceta del Gobierno No. 29; Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023; y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Derivado del análisis de la información entregada por la Entidad, se identificó que el ingreso recaudado por concepto del recurso FEFOM y el reflejado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023”, publicado el 15 de febrero de 2023 en la Gaceta 29, tomo CCXV, presentaron congruencia con el Estatus de Liberación del FEFOM 2023, cuyo importe es de 31,526.3 miles de pesos; asimismo, se observó que la Entidad aplicó los recursos FEFOM en el capítulo 6000 “Inversión Pública”.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Aportaciones de mejoras por servicios ambientales al FIPASAHM

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales al FIPASAHM coincidan con lo reportado por la Secretaría de Finanzas.

Sujeto obligado a efectuar las aportaciones al FIPASAHM	Municipio	Ingreso recaudado	72.4
--	------------------	--------------------------	-------------

Cálculo de la aportación por pagar (3.5% del ingreso recaudado)	Importe pagado por la Entidad	Diferencia entre el cálculo de la aportación y el importe pagado por la Entidad
 2.5	0.0	2.5

Importes en miles de pesos.



Importe reportado por la Secretaría de Finanzas	Diferencia entre el importe pagado por la Entidad y lo reportado por la Secretaría de Finanzas
 0.0	0.0

Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Reporte y Expediente de los pagos por concepto del Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM); y Reporte de la Secretaría de Finanzas.

Resultado de la revisión

El FIPASAHM contribuye a gestionar sosteniblemente los bosques, a través de un representante designado y legalmente acreditado para contribuir a la recarga hídrica, mediante la entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, a fin de que las personas beneficiarias lleven a cabo acciones de conservación y/o protección y fomento forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, propiciando el suministro de agua; sin embargo, la Entidad no presentó las aportaciones bimestrales correspondientes a los recursos destinados a garantizar el suministro de agua a la población.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas; y **comprensibilidad:** Los documentos presentados no fueron los requeridos en los Lineamientos; además, no son claros ni fáciles de entender.



Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Resultado de la revisión

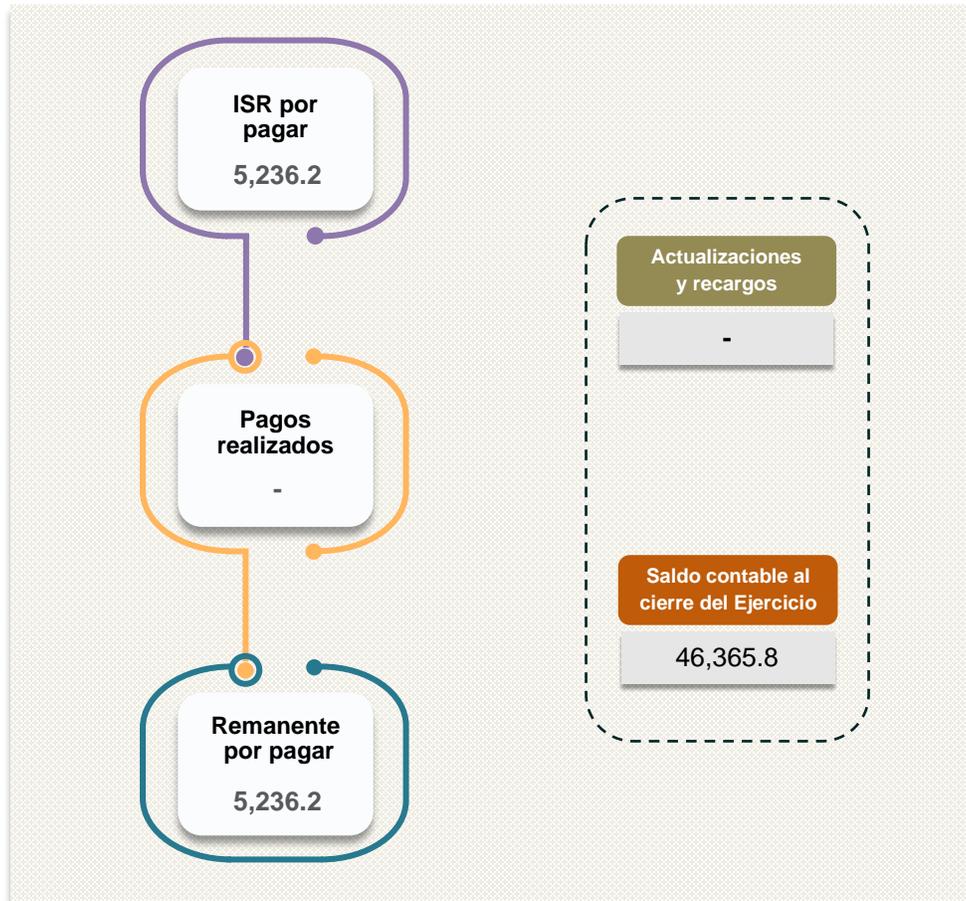
La Entidad celebró el convenio para el pago de cuotas, aportaciones y retenciones con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), como fuente y garantía de pago de las obligaciones que se adquirieron durante el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior se llevó a cabo a través de la Secretaría de Finanzas, por cuenta y orden del Municipio, ya que se realizó el pago por un importe de 9,021.1 miles de pesos con cargo a las participaciones que le corresponden al Municipio; siendo el destino de los recursos y la fuente de pago para el Municipio y sus organismos descentralizados. Asimismo, se observó que la Entidad presentó en su Presupuesto de Egresos las partidas presupuestales necesarias para el pago de las cuotas, aportaciones y retenciones, por lo que se identificó que la Entidad enteró al ISSEMyM los pagos por concepto de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas, sin embargo, presentó actualizaciones y recargos por un importe de 0.3 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Importes en miles de pesos.

Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Resultado de la revisión

El análisis realizado a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas; y **comprensibilidad:** Los documentos presentados no fueron los requeridos en los Lineamientos; además, no son claros ni fáciles de entender.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los formatos emitidos por el CONAC, referente a la publicación de la cuenta pública.

Obligaciones previstas en la LGCG para la cuenta pública	Resultado de la revisión	
1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses	Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el inventario de los bienes, se identificó que corresponde al periodo revisado.	
2. Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas	Al verificar la página web de la Entidad, se identificó que ésta no publicó las cuentas públicas de los últimos cinco Ejercicios, que contempla la normatividad vigente.	
Información Financiera Gubernamental Contable con la desagregación siguiente:		
3. Estado de actividades	Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 8 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.	
4. Estado de Situación financiera		
5. Estado de variación en la hacienda pública		
6. Estado de cambios en la situación financiera		
7. Estado de flujos de efectivo		
8. Notas a los estados financieros (de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa)		
9. Estado analítico del activo		
10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos		
Información Ley de Disciplina Financiera con la desagregación siguiente:		
11. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF		Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 5 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.
12. Balance Presupuestario - LDF		
13. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF		
14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)		
15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)		
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:		
16. Estado analítico de ingresos	Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad no presentó los 7 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.	
17. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa		
18. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica		
19. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Por objeto del gasto		
20. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional		
21. Endeudamiento Neto		
22. Intereses de la Deuda		
Información programática con la desagregación siguiente:		
23. Gasto por categoría programática	Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el "Gasto por categoría programática", se identificó que la Entidad no presentó el documento correspondiente.	
Información complementaria con la desagregación siguiente:		
24. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos	Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad presentó 6 de los 13 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023.	
25. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos		
26. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos		
27. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual		
28. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual		
29. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios		
30. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno		
31. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos		
32. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales		
33. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)		
34. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales		
35. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros		
36. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas		

Fuente: Página web de la Entidad.



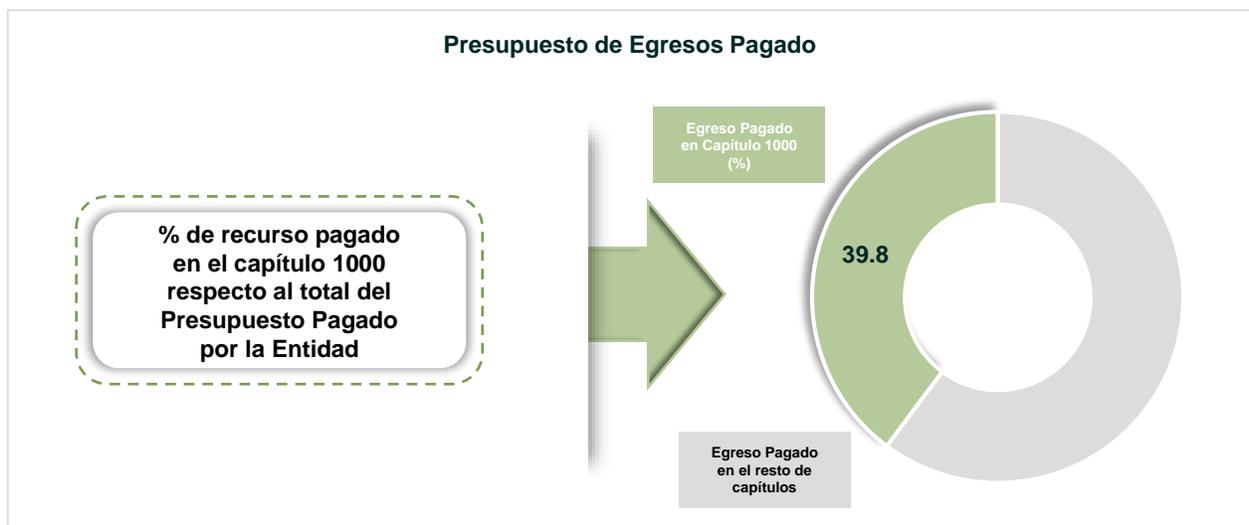
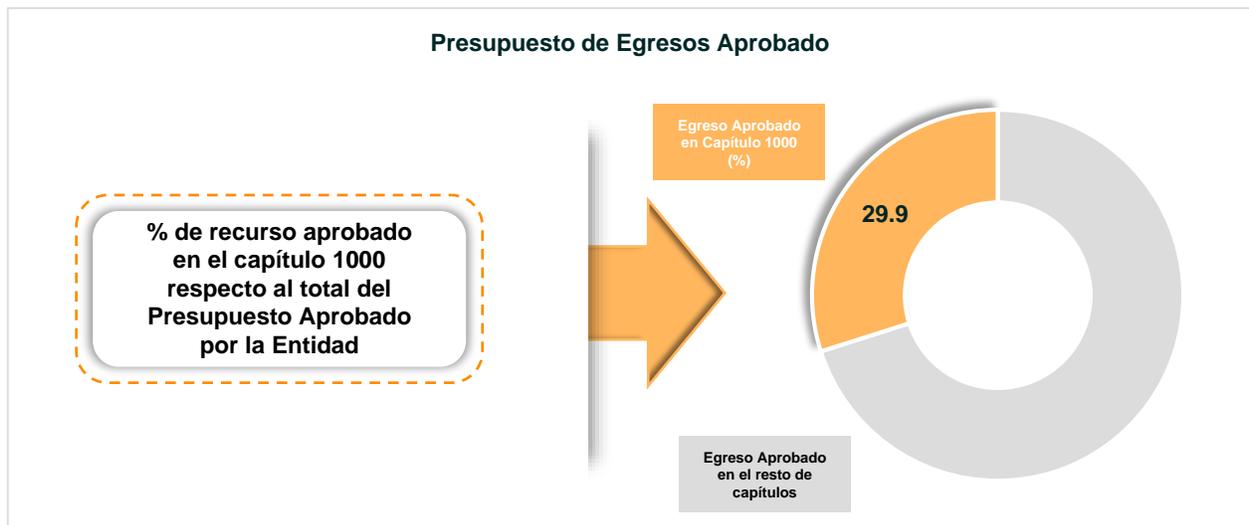


Análisis de Remuneraciones



Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se detectó que el porcentaje aprobado en el capítulo 1000 representó el 29.9 por ciento del Presupuesto Aprobado de la Entidad. Cabe señalar que, en relación con los demás capítulos de gasto aprobados, el capítulo 1000 fue uno de los capítulos con mayor porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos; no obstante, al cierre del Ejercicio se identificó que, porcentualmente, fue el capítulo de gasto en el que la Entidad erogó mayor recurso, con el 39.8 por ciento.

Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 “Servicios Personales” no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría), se detectó que el presupuesto aprobado del Ejercicio Fiscal 2023 para servicios personales presentó una disminución del 5.0 por ciento respecto al ejercicio 2022, por lo que no rebasó el 3.0 por ciento del límite de crecimiento permitido.

Los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) no coinciden con los presentados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), ya que la Entidad tomó los importes del Presupuesto de Egresos Modificado en el formato de Disciplina Financiera, siendo correcto el importe del Presupuesto de Egresos Aprobado.

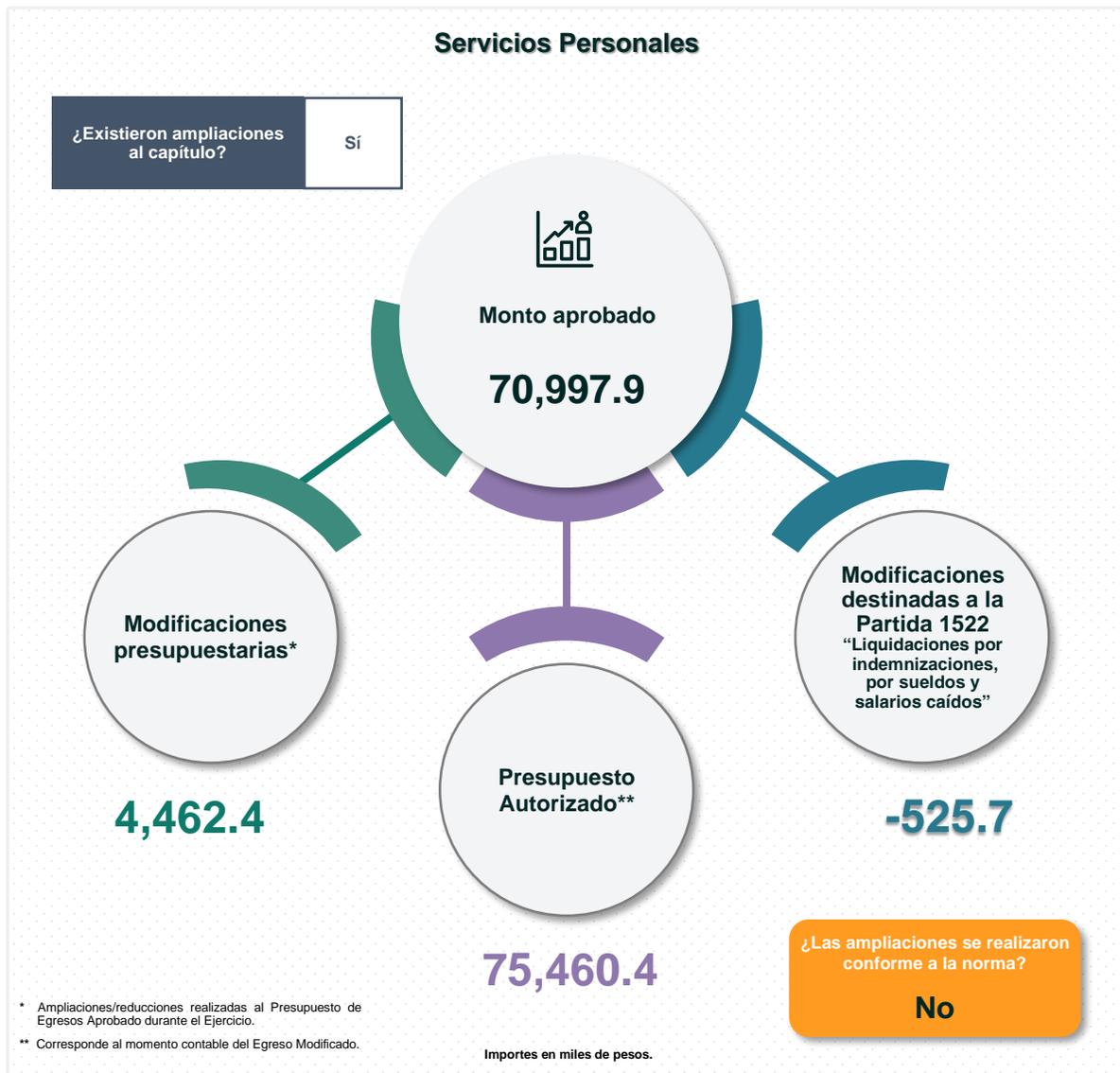
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas.



Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado* del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 “Servicios personales” por un importe de 4,462.4 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1322 “Aguinaldo”, 1412 “Aportaciones de Servicio de Salud” y 1341 “Compensación”; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente; sin embargo, a dicha cuenta se le aplicó una reducción de recurso.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.

Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo del procedimiento: Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Resultado de la revisión

Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 76,145.3 miles de pesos, lo que representó el 100.9 por ciento del egreso autorizado, donde el egreso pagado fue mayor al autorizado por 684.9 miles de pesos.

Al cierre del Ejercicio, la Entidad presentó un presupuesto devengado por un importe de -0.3 miles de pesos; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta “Servicios personales por pagar a corto plazo” muestra un importe pendiente de pago por 908.0 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.

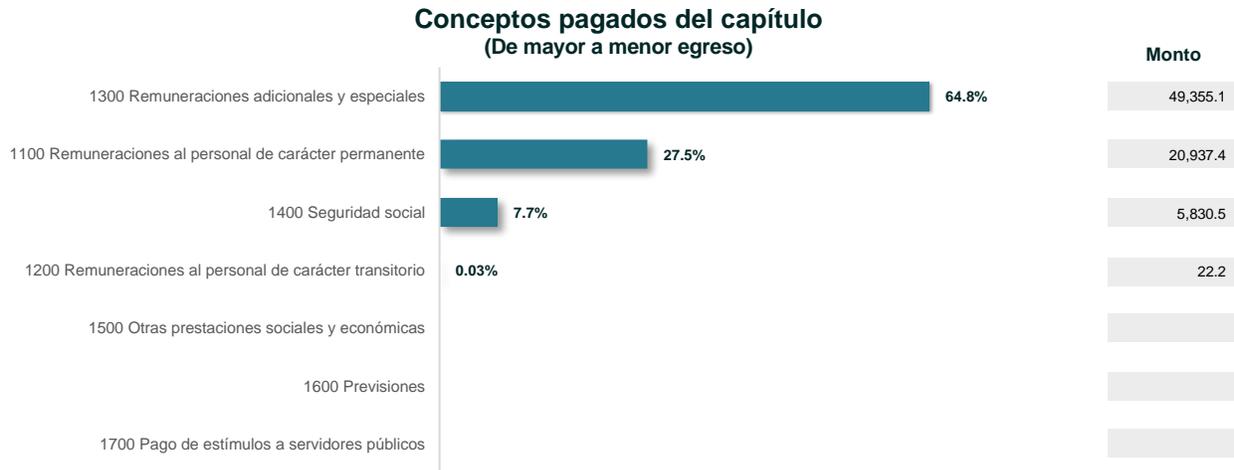
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo del procedimiento: Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 "Servicios Personales"; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con presupuesto pagado mayor al presupuesto autorizado.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1345 "Gratificación" (26,364.9).
- 1341 "Compensación" (18,132.4).
- 1131 "Sueldo base" (17,743.8).

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron: "Remuneraciones adicionales y especiales", por 49,355.1 miles de pesos; "Remuneraciones al personal de carácter permanente", por 20,937.4 miles de pesos y "Seguridad Social", por 5,830.5 miles de pesos.

Cabe mencionar que 2 partidas del gasto presentaron un egreso pagado mayor al autorizado; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.

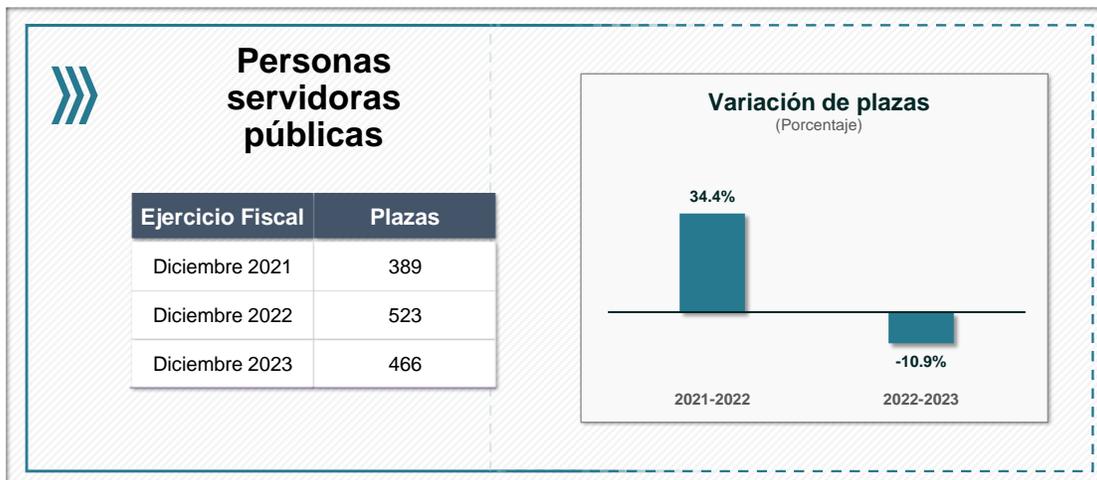
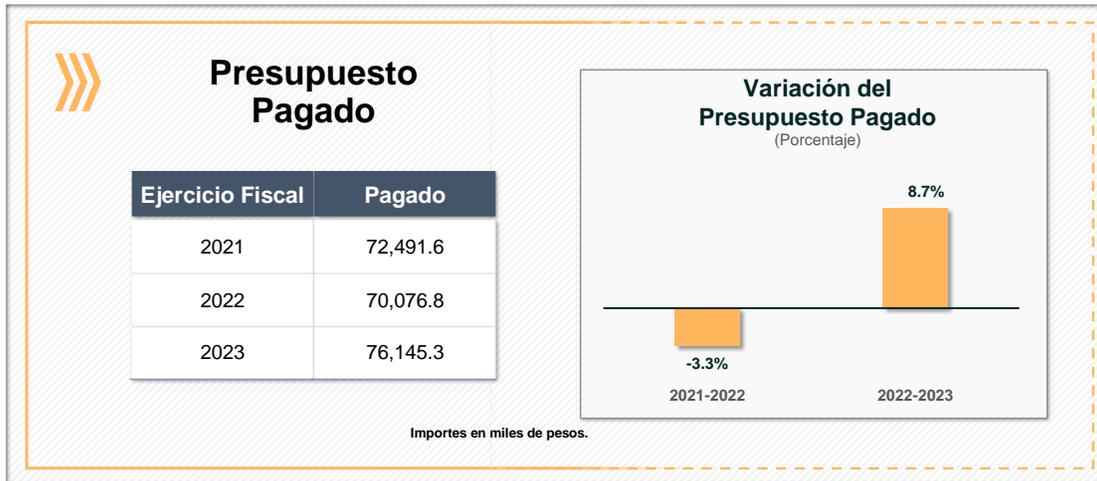
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo del procedimiento: Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Al analizar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Ejercicio 2023, se identificó que la Entidad incrementó el pago en servicios personales por 6,068.5 miles de pesos respecto al Ejercicio 2022; en lo relativo a los importes registrados de 2021 a 2022, se observó una variación menor del 3.3 por ciento.

En relación con el comportamiento de la rotación de personal de los Ejercicios 2021 al 2023, se detectó que, al cierre de 2022, la Entidad registró un aumento de 134 plazas, principalmente en las relacionadas a puestos eventual o por contrato; mientras que, al cierre de 2023, se reflejó una variación menor respecto a 2022, la cual corresponde a una disminución de 57 plazas.

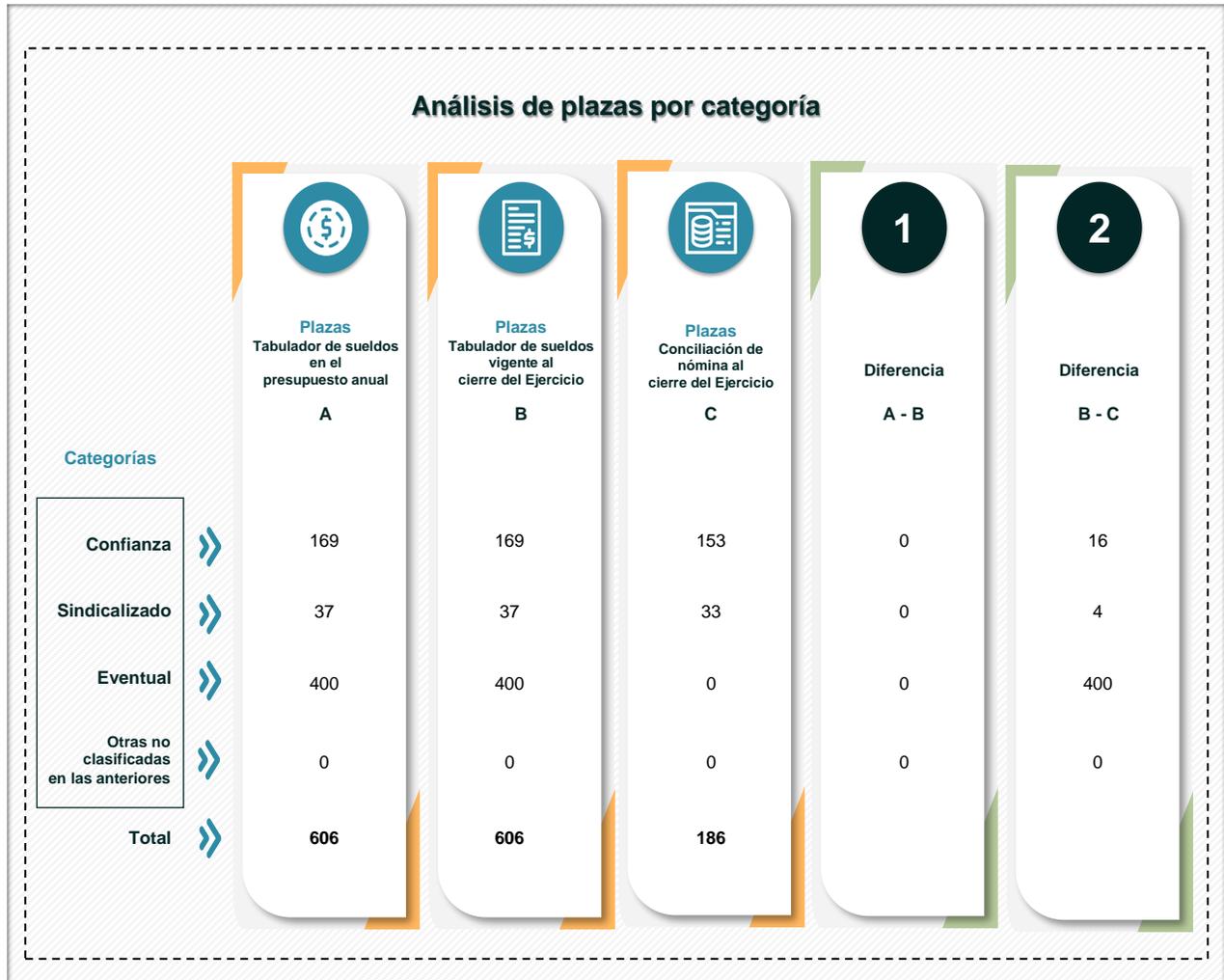
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo del procedimiento: Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.



Fuente: Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

Resultado de la revisión

Del análisis a la información presentada en el Tabulador de Sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que, al cierre del Ejercicio, no se realizaron modificaciones, ya que se reflejó el mismo número de plazas. Sin embargo, se identificó que el Tabulador de Sueldos en formato PDF aprobado al inicio del ejercicio difiere con lo reportado en texto plano.

Respecto a los pagos de nómina realizados, se identificó que éstos corresponden al número de plazas y categorías autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente; asimismo, se identificó que la Entidad registró en su Conciliación de Nómina 186 plazas de personal de “Confianza” y “Sindicalizado”, sin reflejar el número de seguridad social que le corresponde a cada una; sin embargo, en las 186 plazas se reflejó deducción por concepto de seguridad social.



Análisis de Deuda Pública



Evolución del endeudamiento 2021-2023

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.



Plazo	Variación porcentual del endeudamiento		Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo
	2021-2022	2022-2023	
Corto	11.1%	6.7%	“Retenciones y contribuciones por pagar” (5,432.8) y “Proveedores por pagar” (300.0).
Largo	-	-	No aplica.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo sobre la deuda a corto y largo plazos de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, se identificó que la Entidad presentó un aumento del 6.7 por ciento respecto al Ejercicio anterior, que corresponde al pasivo a corto plazo.

Cabe mencionar que, durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, la Entidad no presentó endeudamiento a largo plazo.

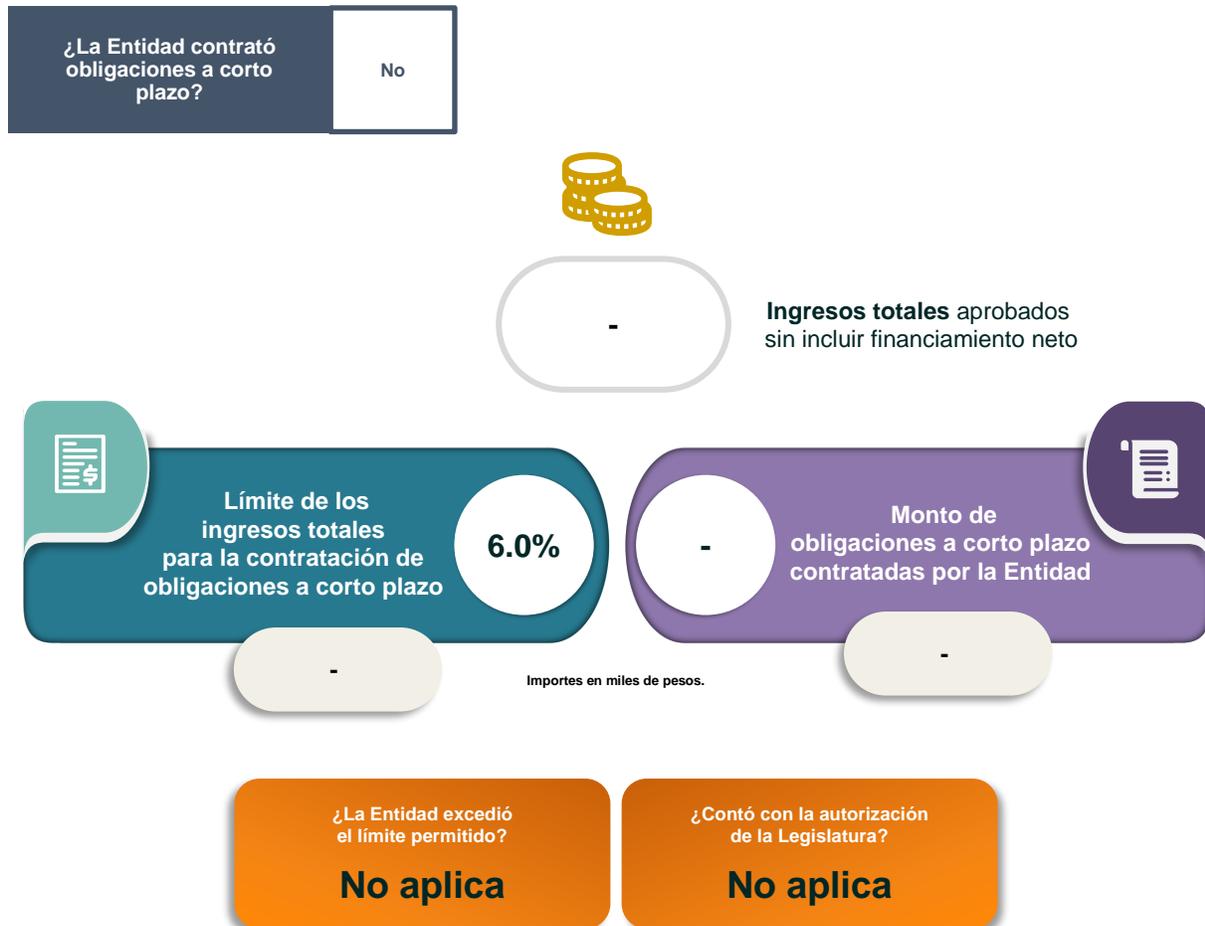
La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Contratación de obligaciones a corto plazo permitida sin autorización de la Legislatura

Objetivo del procedimiento: Comprobar que la Entidad no haya excedido el límite permitido en la Ley de Disciplina Financiera para la contratación de obligaciones a corto plazo, sin autorización de la Legislatura Local.



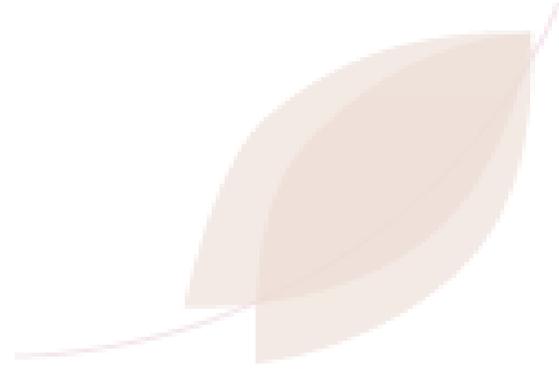
Fuente: Estado Analítico de Ingresos; Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera; Formato y Expediente de Financiamientos a Corto y Largo Plazos del Ejercicio y de Ejercicios Anteriores; Balanza de Comprobación Detallada; Registro Estatal de Obligaciones y Empréstitos; y Sistema de Registro Público Único (SHCP).

Resultado de la revisión

Al revisar el Estado Analítico de Ingresos, el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazos, se identificó que la Entidad no presentó registros de financiamientos a corto plazo durante el Ejercicio Fiscal 2023.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Resultados de la revisión

Resultados de la revisión

No.	Apartado	Resultado de la revisión	Normatividad infringida
1	Información presupuestaria	Del análisis realizado al Estado Analítico de Ingresos y al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad presentó desequilibrio presupuestario por fuente de financiamiento principalmente en el "Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales", "Ingresos Propios del Municipio" y "FORTAMUN".	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
2	Información presupuestaria	Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se verificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de las dependencias generales "Administración", "Seguridad Pública y Tránsito" y "Protección Civil"; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado.	Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
3	Información presupuestaria	Al verificar la eficiencia del ejercicio de los recursos provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de asignación, se identificó que el monto que registró el Municipio por concepto de subsidios y apoyos por gastos de operación de sus organismos descentralizados, que asciende a 5,433.4 miles de pesos, no coincide con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por sus organismos, cuyo monto es menor al reportado por el Municipio con una diferencia de 237.6 miles de pesos. Asimismo, se identificó que el Municipio otorgó al IMCUFIDE el 0.2 por ciento del presupuesto aprobado por concepto de subsidios, aun cuando el decreto de creación del instituto establece una asignación anual del 2.0 por ciento.	Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; artículo 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; apartado 6 "Políticas de Registro", numeral 14) "Subsidios y Apoyos" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y artículo 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amatepec.
4	Información programática	Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad programó 35 programas, de los cuales 3 no contaron con recurso pagado, pero presentaron metas ejecutadas; asimismo, se observó que la mayoría de los programas corresponde al eje transversal II "Gobierno moderno, capaz y responsable" y Pilar 3 "Territorial"; sin embargo, al analizar la ejecución de actividades por programa, se observaron 29 actividades que no se realizaron de acuerdo a lo programado, y 5 actividades se ejecutaron sin haberlas considerado en la programación, identificando una inadecuada planeación.	Artículos 312 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 fracción VI y 20 fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 5 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 88 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5	Información programática	Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos pagado por programa, se identificó que la Entidad no contó con un presupuesto pagado, en programas vinculados a la igualdad de género y prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, tuvo un total de 3 actividades programadas con un cumplimiento del 100.0 por ciento; asimismo, dentro de estas actividades se planearon 12 metas, de las cuales se realizaron 12, que representan el 100.0 por ciento de lo planeado.	Artículos 16 y 17 fracciones II y VII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 7, 29 y 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y 269 párrafos I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Información financiera	De la revisión a las cuentas contables que registró la Entidad, se identificó que el Estado de Situación Financiera Comparativo y el Anexo al Estado de Situación Financiera revelan cuentas contables con saldo contrario a su naturaleza; además, no se observa comparabilidad entre los saldos al inicio y al cierre del Ejercicio, y se presentaron cuentas contables que no se encuentran aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
7	Información financiera	Los saldos de efectivo aplicados en actividades de operación, inversión y financiamiento del Estado de Flujos de Efectivo (EFE) no coinciden con los saldos y la variación del grupo de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, el EFE presentó saldos de efectivo aplicados en actividades de operación, inversión y financiamiento que no se encuentran alineados a lo estipulado en el instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.	Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.
8	Información financiera	Al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en los saldos de las cuentas contables 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", 1244 "Vehículos y equipo de transporte", 1245 "Equipo de defensa y seguridad", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros bienes muebles", por un importe total de 5,788.1 miles de pesos. El Inventario de Bienes Muebles presentó 6 bienes muebles con la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por un importe de 49.1 miles de pesos, por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, al utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
9	Información financiera	El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en el saldo de la cuenta contable 1231 "Terrenos" por un importe de 400.0 miles de pesos; es importante que la Entidad realice las acciones correspondientes en la actualización administrativa de sus bienes inmuebles; ya que, en el Inventario de Bienes Inmuebles reportó 40 bienes, los cuales no tienen asignado un valor de adquisición.	Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10	Información complementaria	El FIPASAHM contribuye a gestionar sosteniblemente los bosques, a través de un representante designado y legalmente acreditado para contribuir a la recarga hídrica, mediante la entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, a fin de que las personas beneficiarias lleven a cabo acciones de conservación y/o protección y fomento forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, propiciando el suministro de agua; sin embargo, la Entidad no presentó las aportaciones bimestrales correspondientes a los recursos destinados a garantizar el suministro de agua a la población.	Artículos 9 fracción III, 216-I y 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 95 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; apartado "Régimen Fiscal de las Políticas de Registro y Estados Financieros" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



No.	Apartado	Resultado de la revisión	Normatividad infringida
11	Información complementaria	El análisis realizado a la verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma.	Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
12	Análisis de remuneraciones	De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios personales" por un importe de 4,462.4 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1322 "Aguinaldo", 1412 "Aportaciones de Servicio de Salud" y 1341 "Compensación"; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente; sin embargo, a dicha cuenta se le aplicó una reducción de recurso.	Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
13	Análisis de remuneraciones	Al cierre del Ejercicio, la Entidad presentó un presupuesto devengado por un importe de -0.3 miles de pesos; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" muestra un importe pendiente de pago por 908.0 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.	Artículos 40 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 13 fracciones IV y VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
14	Análisis de remuneraciones	Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que 2 partidas del gasto presentaron un Egreso pagado mayor al autorizado; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.	Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

